

I. Estado de Situación Financiera

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública, sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre.

Resultados:

Del análisis efectuado no se detectaron observaciones.

Información Presupuestaria

Se revisó la información presupuestaria correspondiente al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado Analítico de Ingresos.

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública, sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Ingresos Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.
- Se comparó el Presupuesto de Ingresos Estimado Original y Modificado contra los Ingresos Devengados y Recaudados Acumulado por Rubro de Ingreso, determinando variaciones negativas y se revisó la presentación de su justificación.
- Se realizó el comparativo de los Rubros del Estado Analítico de Ingresos contra la información contenida en el Reporte Analítico Anual por Dependencia / Unidad Responsable / Capítulo / Fondo / Partida emitido por la Secretaría de Hacienda Estatal.

II. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública a nivel partida del gasto, sea coincidente con la presentada en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado.

- Se comparó el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado contra el presupuesto Devengado Acumulado a nivel partida del gasto, determinando variaciones y la existencia de subejercicios, revisando la presentación de su justificación.
- Se comparó el importe del presupuesto devengado del Capítulo 1000 del ejercicio 2016, contra el presupuesto de egresos aprobado del mismo capítulo del ejercicio 2017.

Resultados:

Estados Presupuestarios evaluados y con observaciones preliminares:

Se determinaron dos observaciones en los siguientes estados presupuestarios como a continuación se detallan:

Estado Analítico de Ingresos

Observación:

1. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2017, en el Formato denominado "Estado Analítico de Ingresos", se presentaron inconsistencias relevantes, toda vez que se determinaron diferencias en los Ingresos Estimado Original Anual, Modificado Anual, Devengado y Recaudado Acumulado entre el Formato "Estado Analítico de Ingresos" y el Anexo Analítico de Partidas en su Formato Analítico Anual por Dependencia Unidad Responsable / Capítulo / Fondo / Partida emitido por la Secretaría de Hacienda para el Instituto Sonorense de las Mujeres, como sigue:

Descripción	Ingresos manifestados en Cuenta Pública de 2017:	
	Estimado Original Anual	Recaudado Acumulado
Estado Analítico Ingresos	\$32,648,360	\$89,257,947
Analítico Anual por Dependencia/Unidad Responsable/Capítulo/Fondo/Partida de Instituto Sonorense de las Mujeres.	32,968,360	82,392,504
Diferencias	- \$ 320,000	\$ 6,865,443

Cabe señalar que los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a través de las tesorerías de la Secretaría de Hacienda.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación.

Asimismo, es conveniente que el sujeto fiscalizado verifique que los ingresos que determinó recibir, hayan sido incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Observación:

- En el informe relativo a la Cuenta Pública 2017, en el formato denominado “Estado Analítico de Ingresos” el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ingresos cuyo presupuesto estimado originalmente no fue devengado y recaudado en su totalidad, sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho, como se muestra a continuación:**

Concepto	Ingresos			Devengado/Recaudado vs Original	Devengado/Recaudado vs Modificado
	Original	Modificado	Devengado y Recaudado		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Estatales.	\$32,648,360	\$73,989,930	\$73,858,846	\$41,210,486	-\$131,084

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no presentara en el informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, los motivos que originaron ingresos estimados que no fueron devengados y recaudados en su totalidad; proporcionar las justificaciones de la variación presentada del presupuesto de ingresos devengado en relación al presupuesto Modificado del Rubro de Ingresos señalado en la presente observación; solicitando el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se presenten en el informe de Cuenta Pública correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Información Programática

Se revisó la información programática correspondiente al Informe de Avance Programático verificando que cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

1
B

y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante el siguiente procedimiento:

I. Informe de Avance Programático.

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública de las columnas de Programado Original Anual y Realizado Anual, sean coincidentes con las presentadas en las mismas columnas del Informe al Cuarto Trimestre.

Resultados:

Del análisis efectuado no se detectaron observaciones.

Resumen de los Resultados

En resumen, de la revisión realizada a la Información Contable, Presupuestaria y Programática, del Instituto Sonorense de las Mujeres, se determinaron 2 observaciones que se presentan para su seguimiento correspondiente.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría, conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II, párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN